

MEMORIAL APORTANDO ACTUALIZACION DEL CREDITO RAD 2021-465

jose diaz <jochedituri@hotmail.com>

Vie 08/03/2024 15:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (178 KB)

ACTUALIZACION DE CREDITO DENIS DEL SOCORRO.pdf;

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA – BOLIVAR

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DENIS DEL SOCORRO CANTILLO TORRES Radicación N° 2021-465

JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, conocido de autos como vocero Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, quien obra como parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente acudo a su digno despacho con la finalidad de presentar ACTUALIZACION DEL CREDITO

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0477 Rad.
13052408900120240016300 Consecutivo JTE1823426

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 08/03/2024 15:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0477 Número Rad. 13052408900120240016300.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA

Secretario(a)

ARJONA

BOLIVAR

MARZO 08 DE 2024

CALLE DEL COCO NO. 45 - 105 PISO 1

0

OFICIO No: 0477

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 13052408900120240016300

NOMBRE DEL DEMANDADO: JUAN CARLOS TORRES GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 73555130

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860014397

CONSECUTIVO: JTE1823426

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 07 del mes marzo del año 2024, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA

ARJONA

BOLIVAR

CALLE DEL COCO NO. 45 - 105 PISO 1

MARZO 08 DE 2024

0